

Señores

**JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)**

**j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

E. S. D.

**REFERENCIA:** EJECUTIVO A CONTINUACIÓN  
**DEMANDANTE:** GRUPO DAO S.A.S.  
**DEMANDADO:** LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC.  
**RADICADO:** 190013103001-**2018-00202**-00

**ASUNTO:** PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA SOLICITUD DE  
TERMINACIÓN DEL PROCESO Y LEVANTAMIENTO DE EMBARGO  
DE LA PARTE EJECUTADA

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, actuando calidad de apoderado de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC**, como ya se encuentra acreditado en el proceso, compañía aseguradora a favor de quien se libró el mandamiento de pago; mediante el presente escrito respetuosamente solicito a su Despacho que, teniendo en cuenta la autorización de pago informada por la contraparte, se proceda a realizar el trámite requerido con el fin de que el dinero embargado por valor de Veintisiete Millones Setecientos Noventa y un Mil Ochocientos Cincuenta y Nueves pesos (\$27.791.859 m/cte), sea depositado a la cuenta corriente del Banco de Bogotá No. 035486992, de la cual es titular mi representada como se constata en la certificación bancaria anexa.

Por otra parte, ME OPONGO a la solicitud de la terminación del proceso y del levantamiento de medidas cautelares, debido a que, conforme al artículo 461 del Código General del Proceso, es necesario que el apoderado de la parte ejecutante o la misma parte acrediten al Despacho el pago de la suma adeudada y así dar por terminado el respectivo proceso ordenando de forma consecuente la cancelación de los embargos vigentes. No obstante, el suscrito y la ejecutante solo procederán a informar el cumplimiento del pago una vez sea posible constatar la transferencia a la cuenta corriente de la que es titular mi representada, lo cual hasta el momento no ha ocurrido.

Cordialmente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO identificado(a) con NIT 8300086861 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 035486992 desde el 2 de Agosto de 1996, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 4 de Junio de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



---

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO  
Gerencia de soluciones para el cliente  
Banco de Bogotá